

ACUERDO N° MS-DM-FP-3715-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 14 al 17 de julio de 2026, se llevará a cabo en Ciudad Guatemala, Guatemala, la actividad denominada: ***“Taller Regional de Vigilancia y Respuesta a brotes, con énfasis al Sarampión con Enfoque 7-1-7”***.
2. Que el objetivo de esta actividad es fortalecer las capacidades nacionales y regionales en materia de vigilancia, preparación y respuesta ante eventos de salud pública, así como la actualización técnica y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regional; por lo que la participación del Dr. Carlos Salguero Mendoza, Asesor del Despacho Ministerial, MSc. Keylor Castro Chacón, Dirección General de Salud, Dra. Pamela Domínguez Saavedra, Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Carlos Alberto Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 110910760, Asesor del Despacho Ministerial, al MSc. Keylor Mauricio Castro Chacón, cédula de identidad N° 205070084, Dirección General de Salud, y a la Dra. Pamela Marisol Domínguez Saavedra, cédula de identidad N° 800850241, Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: ***“Taller Regional de Vigilancia y Respuesta a brotes, con énfasis al Sarampión con Enfoque 7-1-7”***, que se llevará a cabo en Ciudad Guatemala, Guatemala, del 14 al 17 de julio de 2026.

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la organización Jhpiego (Johns Hopkins Program for International Education in Gynecology and Obstetrics), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el

resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de las personas funcionarias participantes deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país el 13 y regresando el 18 de julio de 2026.

Artículo 7. Rige del 13 al 18 de julio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, el primer día del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico